



AYUNTAMIENTO DE YAIZA
(LANZAROTE)

AYUNTAMIENTO DE
YAIZA (Las Palmas)
- 4 ABR 2000
Registro de SALIDA
Número 2266.

Certificación de acto presunto

Expediente: 9/98

Asunto: COMPLEJO DE BUNGALOWS EN PARCELA Nº 12 DEL PLAN PARCIAL LAS COLORADAS.

Interesado: ASESORAMIENTOS SALMIR,S.L.

Don JOSE FRANCISCO REYES RODRIGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA, competente para la resolución del procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas a tenor de las vigentes disposiciones de regimen local

Certifica:

Primero.— El día 14 de ENERO de 1998 tuvo entrada la solicitud en el Registro del órgano competente, iniciandose procedimiento de otorgamiento de licencia urbanística con el numero de expediente referido, a instancia de D.SALVADOR MIRANDA CALDERIN, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASESORAMIENTOS SALMIR,S.L.



Segundo.— En su solicitud, el interesado instaba de la Administración Municipal la concesion de la correspondiente licencia de obras PARA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DE BUNGALOWS EN LA PARCELA Nº 12 DEL PLAN PARCIAL LAS COLORADAS, ADJUNTANDO EL CORRESPONDIENTE PROYECTO TECNICO SUSCRITO POR ARQUITECTO SUPERIOR.

Tercero.— El plazo fijado para resolver el procedimiento es el de Tres meses. Este plazo ha vencido el día 14 DE ABRIL DE 1998, sin que el procedimiento haya sido resuelto expresamente.

Cuarto.— El interesado ha solicitado en tiempo y forma la expedición de una certificación de acto presunto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones, Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de Noviembre).

Quinto.— De acuerdo con lo dispuesto en la Legislacion de aplicacion. la falta de resolución expresa en el plazo de este procedimiento permite entender .CONCEDIDA la solicitud de LICENCIA URBANISTICA presentada por los interesados.

Revisado
04-04-98



MUNICIPIO DE YAIZA
(LANZAROTE)

Sexto.— Contra el acto presunto que se certifica en este documento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado correspondiente de esta Jurisdicción de los radicados en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo, potestativamente, formular el correspondiente de reposición ante el Sr. Alcalde de este municipio.

Y para que así conste, y sirva de certificación de acto presunto a los efectos prevenidos en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expido la presente en Yaiza a TRES DE ABRIL DE 2000.

